



Orden para iniciar la legislación para considerar nuevos enfoques sobre desconexiones y reconexiones para mejorar el acceso a la energía y contener los costos. (R.18-07-005)

¿De qué trata este procedimiento?

Este procedimiento se inició en 2018 en respuesta a la dirección de la Legislatura contenida en el Proyecto de Ley del Senado 598 (SB 598), que ordena a la Comisión desarrollar “políticas, reglas o regulaciones con el objetivo de reducir... el nivel estatal de desconexiones del servicio de gas y electricidad por falta de pago por parte de clientes residenciales”. Al comienzo de este proceso, la Comisión observó que “las ramificaciones de la desconexión para los clientes pueden ser de gran alcance y acumulativas” e indicó que el objetivo del procedimiento sería tanto “implementar requisitos específicos en SB 598 como también buscar analizar ampliamente el paradigma actual de la desconexión para determinar si se pueden adoptar políticas más efectivas para reducir las desconexiones, reducir costos y mejorar el proceso de reconexión”.

En el transcurso de este procedimiento, la Comisión ha implementado varias medidas para reducir el número de desconexiones y mitigar sus impactos en los clientes afectados. Esto incluye lo siguiente:

- La Comisión estableció límites en el porcentaje de clientes que las grandes empresas de servicios públicos de energía pueden desconectar por año, y estos límites se han mantenido.
- La Comisión creó el Programa de Plan de Gestión de Atrasos (AMP), que permite a los clientes elegibles que realicen 12 pagos puntuales de facturas tener hasta \$8,000 de saldos pendientes perdonados.
- La Comisión creó el Programa Piloto del Plan de Pago por Porcentaje de Ingresos (PIPP), que es un programa piloto más pequeño que ofrece a los clientes elegibles de bajos ingresos una factura mensual estable vinculada a sus ingresos familiares en lugar de su consumo de energía. El propósito de este enfoque es hacer que las facturas sean más asequibles y predecibles.
- La Comisión estableció el Programa Piloto de Gestión de Casos de Atrasos con Organizaciones Comunitarias (CBO Pilot), que prueba si el hecho de que las organizaciones comunitarias trabajen con los clientes repetidamente a lo largo del tiempo puede ayudar a eliminar sus atrasos o establecer un plan concreto para pagarlos.



¿Para qué usará la Comisión mis comentarios?

La Comisión está revisando actualmente la efectividad e impacto de las cuatro medidas descritas anteriormente (límites de desconexión, AMP, PIPP y CBO Pilot). Ejemplos de preguntas que la Comisión está considerando:

- ¿Debería la Comisión realizar cambios en los límites de desconexión u otras protecciones para los clientes contra la desconexión? En ese caso, ¿qué planes de contingencia debería implementar la Comisión en caso de que esos cambios resulten en una afectación inaceptable para los clientes?
- ¿Debería la Comisión extender el programa AMP más allá de su fecha de finalización programada en octubre de 2026? En caso afirmativo, ¿debería la Comisión ordenar algún cambio en el programa AMP?
- ¿Debería la Comisión extender el PIPP más allá de su fecha de finalización programada en febrero de 2027? Si es así, ¿debería la Comisión ordenar algún cambio al PIPP?
- Considerando que la Comisión no tiene información detallada sobre el impacto y nivel de éxito del CBO Pilot, ¿debería la Comisión ordenar cambios procedimentales o sustanciales al CBO Pilot antes de cerrar su procedimiento actual?

Para ver el procedimiento y todas las solicitudes formales, incluyendo la decisión propuesta **cuando se emita**, vaya a apps.cpuc.ca.gov/p/R1807005 y seleccione la pestaña "Documentos" en la parte superior de la página.

¿Cómo puedo opinar?

Audiencias de participación pública: Visite www.cpuc.ca.gov/PPH/ para obtener más información sobre cómo participar. Estas audiencias también quedarán archivadas para su posterior consulta.

Vía remota:

- Conferencia telefónica: 1-800-897-1917
- Código de acceso: 1673482#
- Retransmisión por Internet: www.adminmonitor.com/ca/cpuc/

Envíe comentarios públicos en línea: Los clientes pueden enviar comentarios públicos específicos para este procedimiento y revisar otros comentarios enviados en: apps.cpuc.ca.gov/c/R1807005

Oficina del Asesor Público

La Oficina del Asesor Público facilita información para que el público participe de los procedimientos en www.cpuc.ca.gov/PAO/. También puede contactarlos (haga referencia al R.18-07-005) en:

- Correo electrónico: public.advisor@cpuc.ca.gov
- Teléfono: 1-866-849-8390 o 1-415-703-2074
- Correo postal: Oficina del Asesor Público de la CPUC, 505 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94102

Encuentre más información sobre la CPUC y sus programas y servicios en: www.cpuc.ca.gov/